

OFICIO N° 182 /26
Marzo de 2026.

Garupá, 26 de

**A LA SRA. DIRECTORA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**Expte. N° 46075/2023 JONER GABRIELA S/ Determinación de la Capacidad**", que tramitan ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. MIRYAN ELIZABET GUIDEK, Secretaría de Violencia, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en B° Las Lomas, Colectora Leonardo Favio 4078, Intersección Nuestra Señora del Carmen. 2º y 3º Piso de Garupá, Misiones; **a fin de que procedan a tomar razón de la Sentencia de Determinación de la Capacidad de la Sra. Joner Gabriela, D.N.I. N° 31.389.028.**

El Fallo que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "*Garupá, 17 de Octubre de 2025. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I. Dejar sin efecto la declaración de Insania oportunamente dispuesta en el Expte. N.º 1053/2004, convirtiendolo en un régimen de apoyos y restricción de la capacidad, conforme arts. 31 y ss. CCyC, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Ley de salud mental 26.657. II. Restringir la capacidad de obrar de la Sra. Joner, Gabriela DNI N° 31.389.028, fecha de nacimiento 21/01/1985, quien se encuentra con diagnóstico actualmente: discapacidad intelectual severa (retraso mental grave) incontinencia urinaria, no especificada. Incontinencia fecal, la cual denota 10 incapacidad absoluta, la misma carece de autonomía mental, para los siguientes actos: a) disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b) actuación por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; c) cobro de Haberes y/o Pensiones y administración de dicho dinero y para actos de representación de terceros, d) para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. c) actos relacionados con el*

ejercicio del derecho a la salud. Quien deberá permanecer institucionalizada en la clínica San Miguel, recibiendo cuidados médicos, atención y protección de personas adultas responsables, atento a la afección que padece. III.Designar a la Sra. Ortigoza Patricia Elizabeth DNI Nº 26.092.267, como sistema de apoyo con la función de representación quien, previa aceptación y discernimiento del cargo para:El otorgamiento de los actos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables,intervención en los procesos judiciales y/o administrativos. Asimismo procederá a brindar el apoyo necesario vinculado a los requisitos establecidos por el establecimiento de salud santorio San Miguel y/o realizar todos los tramites requeridos de manera mensual a saber: entrega de constancia negativa de anses de obra social mensual actualizado por ANSES a los fines de la percepcion de internacion mensual por parte de salud publica, compra de medicamentos prescritos de acuerdo a tratamiento medico ordinario y/o extrahordinario, entrega de pañales no cubiertos por la obra social, compra de indumentarias de invierno y/o verano, pago mensual de lavanderia, acompañante externo en caso de internacion por motivo de traslado de tratamiento y/o estudios en otro mosocomio, - IV.Autorizar a la Sra. Ortigoza Patricia Elizabeth DNI Nº 26.092.267, a prestar el consentimiento informado cuando le sea requerido para que se le efectúen prácticas médicas cotidianas y de complejidad. V.Hacer saber a la Sra. Ortigoza Patricia Elizabeth DNI Nº 26.092.267, que, en caso de adquirir el beneficiado algún bien en el futuro, deberá requerir la intervención de la justicia para los actos de disposición y aquellos de administración que resulten extrahodnarios (Arts. 37 y 38 del C.C.C.). VI.Facultar a la Sra. Ortigoza Patricia Elizabeth DNI Nº 26.092.267, una vez aceptado y discernido el cargo, a tramitar y supervisar la administración de toda pensión y/o subsidio y/o ingreso beneficios o haberes que puedan existir a favor de la persona con capacidad restringida, con cargo de oportuna rendición de cuentas autorizando a la misma a gestionar y firmar toda la documentación necesaria administrativa. VII.Disponer que las evaluaciones interdisciplinarias sean actualizadas antes de cumplidos los tres años, debiendo realizarla en el mes de Noviembre del año 2025 (Art. 40 C.C.C.N.). VIII.Firme la presente, librar oficio al Registro Provincial de las Personas, a fin de que proceda a tomar nota de esta sentencia en el Acta

**MINISTERIO PUBLICO
DEFENSORÍA OFICIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL Y FAMILIA N° 8 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE
MISIONES**

*de Nacimiento de la Sra. Joner Gabriela, fecha de nacimiento el día 21 de enero del año 1985, en la localidad de 25 de Mayo; pcia de Misiones, inscripta al Tomo 15, Acta N° Primero Año 1985 del registro provincial de las personas de la provincia de Misiones (Art. 39 C.C.C.N.). IX. Notificar la presente a Sra Joner Gabriela acta labrada por ante el Actuario/a, en la clínica San Miguel en donde se encuentra institucionalizada. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes. X. Notificar vía siged al Asesor de Incapaces y al Ministerio Público Fiscal (Art. 670 de la Ley XII N° 27). **REGÍSTRESE . NOTIFIQUESE." (Fdo.) Dra. MIRYAN ELIZABET GUIDEK.** Juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1 - Garupá. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.*

*"Garupá, Misiones, 22 de Diciembre del 2025... **Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... RESUELVO...** 1. Aclarese el punto VII de la Sentencia de ID - 30874854 en la parte que dice "Disponer que las evaluaciones interdisciplinarias sean actualizadas antes de cumplidos los tres años, debiendo realizarla en el mes de **Noviembre del año 2025** (Art. 40 C.C.C.N.), debiendo decir "debiendo realizarla en el mes de **Noviembre del año 2028** y así debe leerse. 2. Confirmar en todo lo demás, el fallo, que no sea objeto de la presente aclaratoria. Regístrese como parte integrativa de la sentencia recaída en autos. **NOTIFIQUESE al Ministerio Público Principal y al Asesor de Incapaces. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.**"(Fdo.) **Dra. MIRYAN ELIZABET GUIDEK.** Juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1 - Garupá. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.*

Saludo a Ud., muy atte.

so

Digitally signed by OBREGÓN Santiago
Date: 2025.03.26 12:20:33 ART
Reason: Poder judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 27

del mes de Marzo 2026 del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro, se registra el Expte.
Nº 7911-1-26 182/26 277499 de fecha

en Expte Nº 46075/2023 Jonei Gabriela ³⁶⁰

8) Determinación de la Coposidad

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo Libro nº 03 Folio 126 Año 2026

Trámite

VIVIANA C. R. CASARILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

15



Registro Provincial de las Personas

1°	29	1985
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En 25 de Mayo

República Argentina, a treinta de Enero

de 19.85 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

GABRIELA

D.N.I. 31.389.028

JONER
Gabriela

Sexo femenino nacido el 21 de Enero de 19.85

a las 15 horas, en 25 de Mayo

Hijo de Waldemiro JONER Brasileño

Doc. Ident. 316.220

Nota de Ref.
pasa al Folio
Nº 216

y de Ana FROMMING Argentina

Doc. Ident. 5.648.478

Según certificado de Dr. Carlos BALEIRON.

Declarante Waldemiro JONER Doc. Ident. 316.220

Domicilio 25 de Mayo Obra en virtud de ser el

padre. Leída el acta la firma conmigo el declarante.

Waldemiro Joner



LIBIA YOLANDA SOST
Analista al cargo R. P. P.

Viene del Folio N° 15. Acta N° 29.
 Corresponde al Expte. N° 791-J-26... R.P.P. Oficio N° 182/26
 de fecha 26 de Marzo de 2026. Venido del Juzgado de Familia
 y Violencia Familiar N° 1, con asiento en Garupa, Itnes. En
 sus autos para los autos "Expte. N° 46075/2023 JONER GABRIELA S/
 Determinación de la Capacidad". Cuya parte pertinente dice:
 Garupa, 17 de Octubre de 2025. Y FISTOS: ... RESULTANDO: ... CON-
 SIDERANDO: ... FALLO: I. Dejar sin efecto la declaración de Insona
 oportunamente dispuesta en el Expte. N° 1053/2024, convirtiéndola
 en un régimen de apoyos y restricción de la capacidad, conforme
 arts. 31 y ss. CCyC, Convención sobre los Derechos de las Personas con
 Discapacidad y Ley de Salud Mental 26.657. II. Restringir la capa-
 cidad de obrar de la Sra. Joner Gabriela, DNI N° 31.389.028, fe-
 cha de nacimiento 21/01/1985, quien se encuentra con diagnóstico
 actualmente; discapacidad intelectual severa (trastorno mental
 grave) incontinencia urinaria, no especificada. Incontinencia
 fecal, la cual denota la incapacidad absoluta, la misma carece
 de autonomía mental, para los siguientes actos, a) disposición de
 bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b) actua-
 ción por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea
 parte, c) cobro de haberes y/o pensiones y administración de dicho
 dinero y para actos de administración de terceros; d) para trasla-
 darse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante
 que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. d) actos
 relacionados con el ejercicio del derecho a la salud. Quien deberá
 permanecer institucionalizada en la clínica San Miguel, recibiendo
 cuidados médicos, atención y protección de Personas adultas respon-
 sables, atento a la afección que padece. III. Designar a la Sra.
 Ortigoza Patricia Elizabeth, DNI N° 26.092.267, como sistema de apo-
 yo. VII. Disponer que las evaluaciones interdisciplinarias sean actualiza-
 das antes de cumplidos los 3 años, debiendo realizarla en el mes de Noviembre
 del Año 2025 (Art. 40. CCCN) - Garupa - 22/12/2025 - Resuelva: 1. Actúese el punto
 VII, que dice "...debiendo realizarla en el mes de Noviembre del año 2025" debien-
 do decir "debiendo realizarla en el mes de Noviembre del año 2028" y así
 debe leerse. 2. Confirmar aclaratoria en todo lo demás, el fallo, que no
 sea objeto de la presente aclaratoria. Regístrese como parte integrativa
 de la sentencia recaída en autos. Tob: Dra. Miryam E. Guadek - Jue-
 s: Dr. Santiago Orrego - Secretario - Rosadas, Misiones, 31 de Marzo
 de 2026.





Acta N° 37

JONER

Gabriela

Corresponde al Expte. N° 791-J. 26.. Oficio N° 182/26... de Fecha 26/03/26.

Venido del Juzgado Familiar y Protectora Familiar secretaria de violencia.....

Con Asiento en... Paraná Misiones, País Argentina ..

Autos Caratulados: "Expte N° 46075/2023 Joner Gabriela s/ Detex:
 limitación de la capacidad"

INHABILIDADES e:

Apellido y Nombre: Joner Gabriela

D. N. I. N° 31.389.028

CURADOR: Oligoza Patricia Elizabeth N. N. N° 26.092.267:

Fdo: Miryam C. Gu. dek. Juez Fdo: Sebastian Orregon ... Secretario

Posadas, Misiones 31 de Marzo de 2026



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Paraná, Misiones
Provincia de las Personas

POSADAS, 14 de abril de 2026

**REFERENCIA: EXPTE N° 46075/2023 JONER GABRIELA S/
DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD.**

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado, adjuntando a la presente las actas cumplimentadas con su correspondiente legalización.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 14.04.2026 09:12:54